MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto Nº 2429

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2018-03248974-GDEMZA-MGTYJ mediante el cual se tramita sumario administrativo al agente MARIANO ENRIQUE SOTELO, C.U.I.L Nº 20-35184300-5; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando seis (6) días de inasistencias sin justificar en los meses de Abril (un día), Junio (un día), Julio (un día) y Agosto (tres días) del año 2018, del agente SOTELO MARIANO ENRIQUE, quien revista en el Registro Civil y Capacidad de las Personas. Así mismo se indica la situación de revista del agente;

Que en orden 12 obra nuevo Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando seis (6) nuevas inasistencias injustificadas durante el mes de Octubre de 2018 por el agente mencionado;

Que en orden 17 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia considerando que la conducta desplegada por el agente encuadra en la prevista en el Artículo 5º inc. a Anexo I Título I Parte General Capitulo I Régimen Disciplinario Ley Nº 9.103;

Que según la citada norma legal son causas para aplicar la cesantía, las siguientes: Artículo 5º inc. a) Inasistencias injustificadas superiores a seis días (06) continuas o discontinuas, en el término de 6 meses;

Que en orden 19 obra nuevo Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando dos (2) nuevas inasistencias sin justificar del agente SOTELO MARIANO ENRIQUE, durante el mes de MARZO-2019;

Que en orden 21 rola Resolución Nº 83 de fecha 20 de mayo de 2019, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la cual se resuelve instruir sumario administrativo al agente SOTELO, MARIANO ENRIQUE, C.U.I.L Nº 20-35184300-5, a fin de determinar la responsabilidad a que dé lugar, por los hechos informados por la Subdirección de Personal del mismo Ministerio;

Que en orden 23 obra Resolución DI-2019-0264821-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ de la Oficina General de Sumarios estableciendo designar como Instructor Sumariante al Dr. Federico Rivero y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Mariana Herrero;

Que en orden 27 obra Resolución NO-2019-02922981-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ de la Oficina General de Sumarios citando a indagatoria al agente Sotelo Mariano, D.N.I. Nº 35.184.300;

Que en orden 29 glosa Acta Audiencia Indagatoria realizada el día 14 de junio de 2019 ante el Abog. Rivero Maldonado Federico en su calidad de Instructor Sumariante y la Abogada Mariana

Herrero en su calidad de Secretario de Actuación, el Sr. Mariano Enrique Sotelo, señalando que ha sido convocado a prestar declaración indagatoria, mediante el cual se abstiene de declarar a fin de permitirle explique su versión, presente su defensa, ofrezca las medidas que considere necesaria y que hagan a la misma y se le corre vista de la denuncia;

Que en orden 30 obra descargo realizado por el sumariado;

Que en orden 31 obra comunicación de los oficios girados a la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que informe si se modifican los informes de inasistencias del agente en virtud del descargo formulado por el mismo;

Que en orden 32 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ratifica los informes emitidos oportunamente;

Que en orden 33 se corrió VISTA a Mariano Sotelo de lo Informado en NO-2019-03738902-GDEMZA-DGADM#MGTYJ;

Que en orden 34 obra comunicación de la Oficina General de Sumarios informando la apertura de Sumario Administrativo al Agente Sotelo, Mariano Enrique, C.U.I.L Nº 20-35184300-5 a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Subdirección de Personal y a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza;

Que atento a la vigencia de la Ley Nº 9.103, el Instructor Sumariante de la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tuvo solamente en cuenta las inasistencias posteriores al 16/10/2018;

Que en orden 36 obra Clausura Nº 21 dictada por el Instructor Sumariante de la Oficina General de Sumarios, indicando se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente mencionado. Responsable de la falta CONSISTENTE EN 7 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DISCONTINUAS los días 16, 26, 29, 30, 31 de octubre de 2018 y 6 y 11 de marzo de 2019 en violación a las obligaciones consignadas en el Artículo 13 inc. a) del Decreto 560/73 - Aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA según el Artículo 5º inc. a) del Anexo I de la Ley Nº 9.103 y REMITIR las actuaciones a la Junta Disciplinaria del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, en los términos del Artículo 31 de la Ley Nº 9.103 por el plazo de diez (10) días, prorrogable en forma fundada por el doble de tiempo. Caso contrario se produce la pérdida automática de su competencia (Artículo 39 in fine Ley Nº 9.103.);

Que en Orden 39 obra Informe de la Oficina General de Sumarios indicando que el sumariado no presentó alegatos, habiendo vencido el plazo de diez días (Artículo 31 Ley Nº 9.103);

Por ello y lo dictaminado en orden 41 por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de cesantía a MARIANO ENRIQUE SOTELO, C.U.I.L Nº 20-35184300-5, Cargo Encargado de segunda, Clase 007, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 03, Subtramo 05, de la Unidad Organizativa 02, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Jurisdicción 05 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/10/2019	30964